



**RECOMPOSICIÓN DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA  
OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO  
GRADO 20, 17 Y 16 - REGIONALES.**

Fecha de publicación: **29 NOV. 2023**

El día 02 de noviembre de 2023, se realizó la publicación del resultado del Estudio de Verificación de Requisitos para la provisión transitoria mediante la modalidad de encargo de los empleos del nivel **PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADO 20, 17 Y 16 - REGIONALES.**

Una vez finalizado el trámite sobre el estudio de verificación de requisitos, se recibieron ocho (8) reclamaciones dentro de los términos establecidos, de las cuales procedieron tres (3) para las vacantes correspondientes al numeral 2°, **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 UBICADO EN EL GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA** y una (1) para las vacantes del numeral 3°, **PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA**, relacionadas a continuación:

**1. PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20 (6 EMPLEOS) UBICADO EN EL GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA:**

En relación con las dos (2) vacantes ubicadas en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur, el funcionario aeronáutico OSCAR SARMIENTO MEJIA, allegó el día el 8 de noviembre de 2023 por medio de SGDEA, una reclamación al Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargo para una de las vacantes, **PROFESIONAL AERONÁUTICO III GRADO 20**, ubicada en el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Bogotá. En dicha reclamación señala que cumple con los requisitos exigidos para la vacante ofertada en el marco del análisis del EVR, publicado el 02 de noviembre del año en curso, anexando la tarjeta profesional, documento que no se contaba en los sistemas SIGEP II y Personal Cajero al momento de realizar el análisis; empleos que se habían concedido en el estudio de verificación a los funcionarios: PATRICIA OLIVEROS RODRIGUEZ y ERNESTO DÍAZ SALINAS en el Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Bogotá.

Con forme a lo solicitado, se procedió con la verificación aplicando los criterios del procedimiento establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, se determinó que el servidor OSCAR SARMIENTO MEJIA, acredita los requisitos de educación y experiencia para el empleo **PROFESIONAL AERONÁUTICO III GRADO 20**. Por lo tanto, una vez realizado el desempate se ubica en una mejor posición en el estudio que el funcionario ERNESTO DÍAZ SALINAS.

*af*  
*12*



Así mismo, el funcionario aeronáutico LUIS EDUARDO PEÑA solicitó por medio del SGDEA el día el 4 de noviembre de 2023, verificar su historia laboral manifestando que cumple con los requisitos para la vacante de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III GRADO 20**, razón por la cual, se procedió a realizar la respectiva validación aplicando los criterios establecidos en el procedimiento en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, determinando así que el servidor en mención, acredita los requisitos de educación y experiencia para la vacante en la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Paipa, vacante que no había sido aceptada por personal de carrera administrativa, como se expuso en la publicación del **RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADOS 20, 17 y 16 – REGIONALES** el día 2 de noviembre de 2023.

De igual manera, la servidora MARILUZ RIOS MERCHAN allegó por medio de SGDEA el 7 de noviembre de 2023, reclamación al Estudio de Verificación de Requisitos para el otorgamiento de encargos para la vacante de **PROFESIONAL AERONÁUTICO III GRADO 20** ubicado en Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente – Rionegro.

Efectuada la respectiva validación, donde se aplicaron los criterios establecidos en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, se determinó que la servidora MARILUZ RIOS MERCHAN, acredita los requisitos de educación y experiencia para la vacante ubicada en la Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente - Rionegro, empleo que no había sido aceptado por personal de carrera administrativa, como se expuso en la publicación del **RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADOS 20, 17 y 16 – REGIONALES** el día 2 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se da cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias Laborales correspondiente a las vacantes de los empleos a proveer:

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	Seis (6)
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Profesional Aeronáutico III
<b>GRADO</b>	20
<b>DEPENDENCIA</b>	<u>Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Bogotá (2 empleos)</u> <u>Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Cali (1 empleo)</u> <u>Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Paipa (1 empleo)</u> <u>Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente – Rionegro (1 empleo)</u> Dirección Regional Aeronáutica Norte – Ríoacha (1 empleo)
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Verificar el cumplimiento de los procesos de gestión administrativa, financiera, del capital humano, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con

112



	las políticas y lineamientos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	<b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.	<b>Experiencia:</b> Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada.
<b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
<b>ALTERNATIVA</b>	<b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.	<b>Experiencia:</b> No aplica
<b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
<b>MANUAL DE FUNCIONES</b>	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 4103-20-189, pág. 1107-1109.	

De acuerdo con lo anterior se establece que el derecho preferencial al encargo en los empleos **PROFESIONAL AERONÁUTICO III CÓDIGO 41 GRADO 20**, ubicados en los Grupos Regionales Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales Aeronáuticas Centro Sur y Noroccidente, corresponden a los servidores públicos, titulares con derechos de carrera administrativa, quienes cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
19406997	OSCAR SARMIENTO MEJIA	Profesional Aeronáutico II 17	Psicólogo Tarjeta profesional PS 4480	Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	Satisfactoria	No registra.	Grupo Regional Administrativo Financiero de la Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur Bogotá
91436504	LUIS EDUARDO PEÑA	Bombero Aeronáutico I 03	Ingeniero Industrial Tarjeta Profesional No. 44228-250615 GJA expedida el 02/05/2013	Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra.	Grupo Regional Administrativo Financiero de la Dirección Aeronáutica Regional Centro Sur Paipa
39436641	MARILUZ RIOS MERCHAN	Técnico Aeronáutico V 09	Profesional Comercio Internacional en 05/07/2001	Cumple con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada	Sobresaliente	No registra.	Grupo Regional Administrativo Financiero de la Dirección Aeronáutica Regional Noroccidente Rionegro

9  
16

412



Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente, siendo el primero Profesional Aeronáutico II grado 17 y continuando hasta el empleo Auxiliar I grado 01.

**2. PROFESIONAL AERONÁUTICO II CÓDIGO 41 GRADO 17 UBICADO EN EL GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA:**

De acuerdo con el seguimiento realizado al Estudio de Verificación de Requisitos para el nivel profesional grados 20, 17 y 16 en la diferentes regionales, se validó que la servidora VIANNY JANNETH GOMEZ BECERRA cumplió con los requisitos durante el proceso de análisis, acreditando los documentos de educación y experiencia para la vacante en la Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Cali, vacante que no había sido aceptada por personal de carrera administrativa, como se expuso en la publicación del **RESULTADO DEL ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE PROFESIONAL AERONÁUTICO GRADOS 20, 17 y 16 – REGIONALES** el día 2 de noviembre de 2023.

Por lo anterior, se da cumplimiento con lo exigido por el Manual de Funciones y Competencias laborales correspondiente a las vacantes de los empleos a proveer:

<b>NO. DE EMPLEOS A PROVEER</b>	Ocho (8)	
<b>DENOMINACIÓN DE EMPLEO</b>	Profesional Aeronáutico II	
<b>GRADO</b>	17	
<b>DEPENDENCIA</b>	<p><b><u>Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur - Bogotá (3 empleos)</u></b>                  Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur – Guaymaral (1 empleo)                  Dirección Regional Aeronáutica Noroccidente – Rionegro (2 empleos)                  Dirección Regional Aeronáutica Nororiental – Cúcuta (1 empleo)  <b><u>Dirección Regional Aeronáutica Occidente – Cali (1 empleo)</u></b></p>	
<b>PROPÓSITO DEL EMPLEO</b>	Orientar el desarrollo de las actividades en la gestión administrativa, del capital humano, gestión financiera, gestión documental y administración de bienes, recursos y servicios, para la adecuada prestación de los servicios aeronáuticos y aeroportuarios a nivel regional en su jurisdicción de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.	
<b>REQUISITOS</b>	<p><b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p><b>Experiencia:</b> Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.</p>
<b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		
<b>ALTERNATIVA</b>	<p><b>Estudios:</b> Título profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Derecho y afines o Psicología o Sociología, Trabajo Social y afines o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.                  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del empleo.</p>	<p><b>Experiencia:</b> No aplica.</p>
<b>OTROS:</b> Tarjeta o Matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.		



En virtud de lo anterior, se estableció que el derecho preferencial al encargo en la vacante para el empleo de Profesional Aeronáutico II Código 41 Grado 17, ubicado en el Grupo Regional Administrativo y Financiero Dirección Regional Aeronáutica, corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
31988816	VIANNY JANNETH GOMEZ BECERRA	Técnico Aeronáutico VII 13	Profesional en Relaciones Económicas Internacionales	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Grupo Regional Administrativo Financiero de la Dirección Aeronáutica Regional Occidente Cali

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico IV grado 15 y continuando hasta el empleo Auxiliar I grado 01

**Nota 1:** de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

**Nota 2:** de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil", establece como funciones de la Dirección General las de: "Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad." y "Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta

*Handwritten marks:*  
 e  
 16  
 412



de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

**Nota 3:** frente a la recomposición del Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 y la Resolución 02909 de 2021, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Profesional Aeronáutico, podrá interponer por escrito al Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.

**ESMERALDA MOLINA GÓMEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Andrés Mauricio Narváez Rosero / Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *AR*  
 Revisó: José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *42*  
 María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa  
 Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *AG*